

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: **EXPROPIACION No. 2021-00481**

Demandante: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-**

Demandado: **GLADYS CUBILLOS GONZALEZ y OTROS**

El anterior oficio (ítem 033) procedente del Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad, obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Atendiendo el anterior comunicado y a efectos de continuar con el trámite del presente asunto, es del caso dejar sin efectos legales el proveído del 8 de agosto de 2022 mediante el cual se dejaron sin efectos las actuaciones surtidas por el despacho en el referenciado, y, en su lugar dispone imprimir el trámite que en derecho corresponda.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS legales el auto del 8 de agosto de 2022, por las razones expuestas en el cuerpo de esta determinación.

SEGUNDO: DISPONER por auto separado continuar con el trámite que en derecho corresponda.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e01b5c7c93d67508d93c077f4fd1bc702078ce90affe1aa30312d1150733ca3**

Documento generado en 20/02/2023 07:21:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>